

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INTERDICCIÓN No. 201900255

El señor FERNANDO TORRES GÓMEZ, en su condición de apoyo judicial de la señora ROSANA GÓMEZ y la apoderada judicial informan sobre la iniciación de un proceso EJECUTIVO en contra de la señora ROSANA GÓMEZ por incumplimiento a la conciliación dentro del proceso promovido por ELSA INÉS REYES ante el Juzgado 6º de Familia de Bogotá y advierten que el Despacho no autorizó los pagos en el momento en que se solicitaron.

Se solicita se reconozca un salario al apoyo judicial FERNANDO TORRES GÓMEZ atendiendo que solo él es quien está atento a las necesidades de su progenitora, tanto en lo personal, como en sus finanzas, sin colaboración de ninguno de sus hermanos y por eso ha descuidado sus asuntos personales resultando afectado ante las centrales de riesgo.

Revisada la actuación, se evidencia que mediante auto dictado el 9 de marzo de 2020 se autorizó librar orden de pago para los títulos de depósito judicial que se hubieren recibido para el proceso con el fin de cubrir las obligaciones indicadas en el memorial que obra a folio 318, en el que se indicaba sobre la conciliación del pago de la suma de \$32.250.000.00 en uno de los procesos que se adelantaban en contra de la señora ROSANA GÓMEZ.

Así las cosas, se ordena disponer la conversión de los títulos de depósito judicial que se hayan recibido para el presente proceso de

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Gómez', is written at the end of the text.

INTERDICCIÓN de la señora ROSANA GÓMEZ, hasta por la suma de \$32.250.000.00, a órdenes del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, con destino al proceso declarativo 11001310300520170000600 de ELSA INÉS REYES en contra de ROSANA GÓMEZ, tal como se había dispuesto en el auto de 9 de marzo de 2020 mencionado.

Para resolver sobre los honorarios del Apoyo Judicial de la señora ROSANA GÓMEZ, señor FERNANDO TORRES GÓMEZ, el Despacho señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Cítese a todos los hijos de la señora ROSANA GÓMEZ para que asistan en forma puntual.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZALEZ ARIZA